

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



RESOLUCIÓN No.13-2023:

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuestos participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo II de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.-

CONSIDERANDO: Que constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".-

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.-

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de San Juan de Maguana tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.-

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.-

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.-

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.-

VISTO: La disposiciones de la Ley No. 170-07, sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutiva. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Asamblea de Cabildo Abierto celebrada a los 26 días del mes de noviembre del año 2023; en el sentido de que se apruebe el Plan de Inversión Municipal (PIM) del año 2024, que serán ejecutados, en caso de mantenerse la factibilidad técnica y financiera por un monto de Nueve Millones, Ochocientos Mil pesos (RD\$9,800,000.00), y la selección de 7 proyectos priorizados para este Municipio que constituyen el Plan de Inversión Municipal, los cuales se detallan a continuación:

No.	COMUNIDAD	Proyecto Aprobado	VALOR ESTIMADO
1	La Cana De Guazumal	Construcción de un paso Peatonal	RD\$1,800,000.00
2	El Hato de la Culata	Construcción de Contenes y Aceras	RD\$1,300,000.00
3	Guachupita	Reparación de Viviendas y drenaje de aguas residuales	RD\$1,000,000.00
4	Los Parceleros	Bacheo de las Calles	RD\$1,400,000.00
5	San Ramón De Mogollón	Solución de Agua Potable	RD\$1,500,000.00
6	Pedro Enríquez Ureña	Construcción de Aceras y Contenes	RD\$1,400,000.00
7	Santa Clara	Construcción de Badenes	RD\$1,400,000.00
TOTAL A INVERTIR PPM 2024			RD\$9,800,000.00

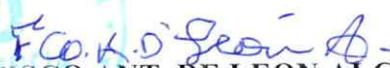
ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como el efecto **APRUEBA**, este Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2024, y la inclusión en el presupuesto municipal para el año 2024 de conformidad en lo estipulado por las leyes que rigen la materia.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, como el efecto **APRUEBA**, el comité de seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo y la conformación de los Comité de Obras Correspondientes, compuesto por un total de 7 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

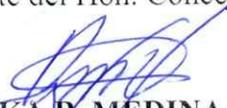
COMUNIDAD	DELEGADO/A	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
La Cana De Guazumal	Rey del Carmen	012-0024765-6	829-287-2928	
El Hato de la Culata	Lerica Ramos	012-0120536-4	809-651-7453	
Guachupita	Altagracia Soto	012-0050501-2	809-972-4535	
Los Parceleros	Israel Minaya S.	012-0065517-1	809-996-6137	
San Ramón De Mogollón	Ana C. Bello Pérez	012-0065464-6	829-201-9494	
Pedro Enríquez Ureña	María M. Sánchez	012-0004057-2	809-557-2688	
Santa Clara	Juan M. Montero	012-0070471-4	809-989-8608	

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA: a los (26) días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres (2023), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.-

ANEXO : ACTA DE ASAMBLEA CABILDO ABIERTO.


LIC. FRANCISCO ANT. DE LEÓN ALCANTARA

Presidente del Hon. Concejo Municipal.


LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACIÓN,

Secretaria del Hon. Concejo Municipal.

